



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 06 JUN 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para el cumplimiento de horarios de labor y de atención al público, diferentes a los establecidos en el Art. 2º del decreto N° 319/010, de 26 de octubre de 2010;

19038/10

RESULTANDO:

I) a los efectos de mantener una adecuada prestación de los servicios inherentes a los cometidos de los funcionarios de esa Secretaría de Estado, pertenecientes a: Secretaría del Sr. Ministro; Oficina Disposiciones y Proyectos; Dirección General de Desarrollo Rural; Dirección General de Recursos Naturales Renovables y Dirección General de Servicios Ganaderos; en los expedientes agregados Nros. 001/123/2011 tipo 5, 001/122/2011 tipo 5, 0047/39/2010 tipo 1, 003/23/2011 tipo 1 y 005/19738/2010 tipo 1 fueron, respectivamente solicitadas, autorizaciones para realizar los horarios indicados, conforme la peculiaridad de las tareas, en cada caso, desempeñadas;

II) con fecha 13 de abril de 2011 (fs. 6 del expediente principal N° 005/19738/2010 tipo 3), Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con respecto a cada solicitud, se expidió de acuerdo al Art. 4º del decreto N° 319/010 y entendió que en mérito a los cometidos relevantes a cumplir que tiene esa Secretaría de Estado, las mismas eran razonables y no se contraponían a los objetivos de la norma reglamentaria;

CONSIDERANDO: pertinente, autorizar la solicitud del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por los Arts. 2º y 4º del decreto N° 319/2010, de 26 de octubre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a las oficinas y funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de que se da cuenta en las presentes

actuaciones y sus expedientes agregados, el cumplimiento de un horario de labor y de atención al público diferente al genéricamente previsto por el Art. 2º del decreto N° 319/010, de 26 de octubre de 2010, conforme lo solicitado en cada expediente promovido.

2º) Por la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil con el detalle de los horarios autorizados, notifíquese a los funcionarios involucrados y, con las constancias correspondientes, archívese oportunamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', written in a cursive style. Below the signature, the name 'JOSÉ MUJICA' is printed in a bold, sans-serif font, followed by the title 'Presidente de la República' in a smaller, regular sans-serif font.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República